

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Órgano Legislativo, Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se reforma el Artículo Primero del Punto de Acuerdo LXII-183, expedido el 13 de mayo del año 2016, al tenor de los siguientes:

# CONSIDERANDOS

**PRIMERO**. Derivado de las reformas constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información, en el cual se incorporan nuevos sujetos obligados y se perfeccionan los mecanismos procedimentales inherentes al cumplimiento de su objeto, se establece la creación de nuevas figuras jurídicas.

**SEGUNDO**. Dentro de las figuras jurídicas de nueva creación, cabe señalar que el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se establece que cada sujeto obligado conformará un Comité de Transparencia, mismo que será colegiado e integrado por un número impar de miembros, no dependientes jerárquicamente entre sí, sin reunirse dos o más de estos integrantes en



una sola persona, este Comité tendrá acceso a la información del sujeto obligado para determinar su clasificación conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de información.

**TERCERO**. En atención a ello, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura tuvieron a bien presentar la propuesta para la integración del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, expidiéndose al efecto el Punto de Acuerdo LXII-183, publicado el día 13 de mayo del año 2016.

CUARTO. Para tal efecto se acordó que en la integración de dicho Comité estuviera conformado por los titulares de algunas de las principales áreas administrativas que contempla la estructura legal y orgánica de este Congreso, como son los titulares de las Unidades de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, de Información Pública, de Formación Permanente, de Contraloría Interna, del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, así como con un representante de la Secretaría General del Congreso del Estado.

QUINTO. Cabe señalar que a poco menos de un año de haberse instalado el citado Comité en los términos descritos, la dinámica propia de su funcionamiento, nos lleva a la conclusión de que al reducirse su integración, se otorga mayor fluidez al procedimiento inherente a sus atribuciones legales, además de que mediante la presente acción legislativa, se propone que se conforme por las Unidades en las que se procesa o resguarda la mayor parte de información de este ente público, lo que consideramos fundamental para que el órgano de referencia desempeñe con mayor eficacia su trabajo.



Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitud de dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforma el Artículo Primero del Punto de Acuerdo LXII-183, expedido el 13 de mayo del año 2016, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tamaulipas, conformado por los titulares de las Unidades de Servicios Administrativos y Financieros, de Servicios Parlamentarios y de Contraloría Interna, con las atribuciones contenidas en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase del conocimiento de las Unidades y áreas administrativas de este Congreso por conducto de la Secretaría General, para su conocimiento y efectos que haya a lugar.



Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a 1o. de marzo de 2017.

> LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. **PRESIDENTE**

> > DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLIEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO COORDINADØR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIP. OSCAR MARTIN RAMOS SALINAS REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO PRESENTANTE DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO REPRESENTANTE DEL

madalpe 1. J.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Mr. de le Long del C. de Monting DIP. MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA